



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 00289137

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, el 28 de Diciembre del 2007, suscribió con la señora CAROLINA VARGAS PINTO , identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.269.486 de Bogota, el contrato de Prestación de Servicios No.742 de 2007, cuyo objeto consistió en " Contratar un profesional para apoyar la revisión taxonómica, registro y ubicación del material de fauna silvestre decomisado por la secretaria distrital de ambiente almacenado en las bodegas destinadas para su custodia.." Por un valor de trece millones ochocientos noventa y seis mil pesos m/cte (\$13.896.000) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 24 de enero de 2008.

Que la contratista cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 24 de julio de 2008 y con el acta de recibo a satisfacción de 27 de agosto de 2008, razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 09 de diciembre de 2008.

Que del valor total del contrato, trece millones ochocientos noventa y seis mil pesos m/cte (\$13.896.000) moneda corriente. Se han efectuado seis (6) pagos, por la suma de doce millones novecientos veinte cuatro mil setecientos setenta y cuatro mil pesos m/cte (\$12.924.774.00) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 20 de octubre de 2008.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 1901 de 2007 y registros presupuestal número 2241 de 2007.

Que el saldo a 31 de diciembre de 2008, por la suma de novecientos setenta y un mil doscientos veinte seis pesos (\$971.226.00) moneda corriente, hicieron parte de las reservas presupuestales.

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No 01 del 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.

Mano



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. MS 1137

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que existe en la vigencia 2009 un saldo por cancelar a favor de la mencionada contratista por valor de novecientos setenta y un mil doscientos veinte seis pesos (\$971.226.00) moneda corriente, que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2008 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 09 de diciembre del 2008.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto aprobado como pasivo exigible en la vigencia de 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

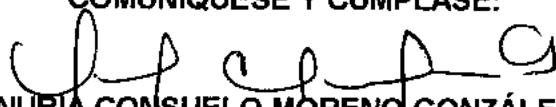
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago, autorizado en el acta de liquidación del 09 de diciembre de 2008, por la suma de novecientos setenta y un mil doscientos veinte seis pesos (\$971.226.00) moneda corriente, a la señora CAROLINA VARGAS PINTO identificada con cédula de ciudadanía número 52.269.486 de Bogotá, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1735 del 19 de febrero de 2009, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 04 MAR 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Salazar
Revisó: Doris Patricia Ribero
Aprobó: Orlando Velandía Sebulveda
Aprobó: Martha Patricia Camacho